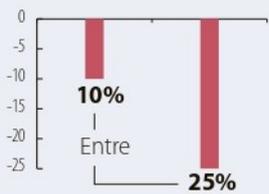


# del cobro por horas

## LOS BUFETES

### IMPACTO DE LA PANDEMIA EN HORAS FACTURABLES



### Práctica más afectada

Corporativo/M&A

- ### Prácticas que se dinamizaron
- Laboral
  - Litigios
  - Financiero
  - Insolvencia

### Esquemas de facturación usuales

- Horas facturables
- Tarifas fijas
- Tarifas por horas con tope máximo
- Participación por resultados

### PANORAMA EN AMÉRICA LATINA

100 firmas encuestadas por Latin Lawyer

Caída en tarifas de las horas (2019 vs. 2016)

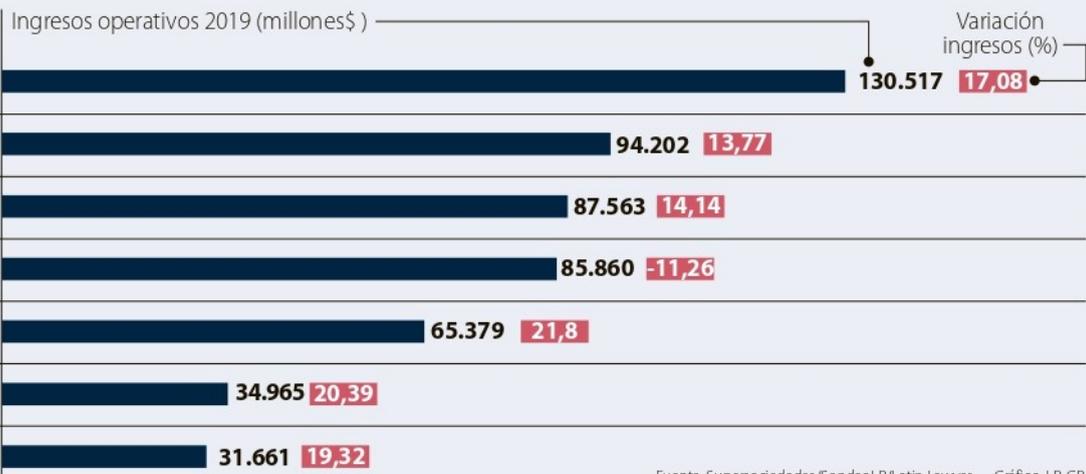


Firmas que reportaron reducción de horas facturables

70%

Firmas que redujeron tarifas

Dos de cada tres



Fuente: Supersociedades/SondeoLR/Latin Lawyer Gráfico: LR-GR

ción de nuestro trabajo, con el fin de darles una mano durante la situación”, explicó **Enrique Gómez-Pinzón**, socio ejecutivo de *Holland & Knight*.

Esto, explicó un abogado fuera de micrófonos, tiene que ver con que desde el inicio de la pandemia uno de los rubros que empezaron a recortar las compañías en crisis fue el de los gastos legales externos, en la medida que había que cuidar la caja y la mayoría tiene equipos legales in-house, que pueden manejar varias situacio-

nes. “Las empresas están buscando renegociar los contratos para tener arreglos de tarifas más beneficiosas. Cobrar por horas es bueno solo para el abogado, pero para las empresas es tenaz porque no pueden controlar cuánto gastan en servicios legales”, anotó.

Lo anterior va en línea con lo dicho por **Jaime Herrera**, socio de *Posse Herrera Ruiz*: “con ocasión de la pandemia se ha intensificado la tendencia en la que ya estábamos de implementar estructuras alternati-

vas que se ajustan a las características y necesidades de cada asunto, siempre dando preeminencia al valor que le aportamos al cliente”.

Esto es consistente con lo que sucedió en Estados Unidos, de donde se importó el modelo de horas facturables, a raíz de la crisis de 2008, donde las empresas, buscando generar ahorros, llevaron a las firmas a buscar opciones de honorarios alternativas.

“En Colombia se está viendo que cada vez son menos las em-



**Juan Carlos Rocha**  
Socio de PPU

“Una ventaja de adoptar el modelo de firma de práctica general estriba en la dispersión del riesgo. No a todas las áreas de práctica les puede ir mal en el mismo momento”.



**Enrique Gómez-Pinzón**  
Socio ejecutivo Holland & Knight

“En Colombia se está viendo que cada vez son menos las empresas que aceptan un cobro por hora de los honorarios y se está buscando tener mayor control de los gastos”.

nativos a las horas facturables son una tendencia, no solo acá sino en el resto del mundo y anotó que desde el exterior se ve con curiosidad la fuerza que ha tomado en el país esa preferencia.

Sobre las prácticas donde es más común encontrar esa situación, explicó que “es muy común ver en varias áreas que se manejen sumas fijas, usualmente mensuales o por un trabajo puntual. Pero por ejemplo, en el mundo de los litigios hace mucho tiempo se trabaja por resultados, con la denominada cuota litis, donde te pagan una participación según el resultado. En áreas como M&A, en cambio, hay casos donde si se cierra el negocio se paga una comisión de éxito, y de lo contrario la firma pierde una plata importante”.

Para algunos, esto solo implica una reconfiguración de la manera de cobrar y no quiere decir que el trabajo por horas se vaya a acabar. Otros, como **Guillermo Cález**, de *Cález Muñoz Mejía Abogados*, son más radicales: “El modelo de horas facturables está acabándose y los clientes prefieren cada vez más otros esquemas. Sin duda, la pandemia aceleró esa tendencia y terminará por acabar esa modalidad”.

**LAURA VITA MESA**  
lvita@larepublica.com.co  
#FirmasDeAbogados



70%

DE LAS OFICINAS DE ABOGADOS EN LATAM REPORTARON UNA CAÍDA EN HORAS FACTURABLES.



Síganos en:  
[www.asuntoslegales.com.co](http://www.asuntoslegales.com.co)  
Con la entrevista a Diego Muñoz, socio de Muñoz Tamayo & Asociados.

presas que aceptan un cobro por hora de los honorarios y se está buscando más tener un control de los gastos legales por medio del cobro de tarifas fijas o de tarifas por horas con un tope máximo por un periodo de tiempo”, explicó **Gómez**.

Además, el abogado agregó que “otra tendencia tiene que ver con que el trabajo sea realizado en su mayoría por abogados seniors únicamente, pues aunque tienen una tarifa horaria más alta son más eficientes en las tareas debido a su experiencia”.

Lo anterior, como sucede con todo, no es generalizable a todas las áreas de práctica, porque a veces al cliente le resulta conveniente manejar ese esquema. **Sergio Michelsen**, socio de *Brigard Urrutia*, explicó que efectivamente los esquemas alter-

## ESTOS SON LOS DELITOS AMBIENTALES QUE APARECEN EN EL CÓDIGO PENAL

Toda conducta que afecte el bien jurídico de los recursos naturales y del medio ambiente protegido por el Código Penal



**DELITOS AGRAVADOS**  
Las penas oscilan entre los 108 y hasta 168 meses de prisión

### DELITOS AMBIENTALES

- 1 Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables
- 2 Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales
- 3 Manejo y uso ilícito de organismos, microorganismos y elementos genéticamente modificados
- 4 Manejo ilícito de especies exóticas
- 5 Daños en los recursos naturales
- 6 Contaminación ambiental

- 7 Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos
- 8 Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo
- 9 Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos
- 10 Ilícita actividad de pesca
- 11 Caza ilegal
- 12 Invasión de áreas de especial importancia ecológica
- 13 Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales

Fuente: Sondeo LR Gráfico: LR-AL

que claramente se ha quedado corto frente a las cada vez mayores agresiones al medio ambiente”; sin embargo, para este, la redacción de los tipos penales no es la mejor y esto lo que genera son actos de no punibilidad para conductas graves.

“No es solo agregar delitos, sino en general modificar los tipos penales que ya existen y agregar las conductas que no están contempladas”, explicó el penalista.

Aunado a eso, los expertos en la rama van mucho más allá de la responsabilidad penal y señalan que a la par de que se genera una mayor ampliación de las conductas dañinas contra el medio ambiente se deben contemplar dinámicas socioeconómicas que de una u otra forma son causales indirectas de que en Colombia no se pueda generar una protección real de los recursos.

**Carolina Montes**, investigadora de derecho ambiental en la

*Universidad Externado*, dijo que el problema ambiental en Colombia no es de ausencia de leyes, por el contrario, como bien explicó, en el país lo que hay “es una hipertrofia normativa en materia ambiental”. Por ello, dijo que el problema está más ligado a factores sociales y económicos como la pobreza.

“En un país con necesidades básicas insatisfechas es muy difícil hablar de protección ambiental. Estamos protegiendo ciertas especies que están en



**Camilo Burbano**

Abogado penalista y docente de la Universidad Externado

“El gran problema no es de leyes, es más de la ausencia de personal capacitado en justicia ambiental. Y de una expresa concientización social que no solo evite el delito ambiental, sino que lo denuncie”.

riesgo de extinción, pero a la vez tenemos personas que tienen hambre y que se ven forzadas a cazar esas especies”, indicó.

Como medida complementaria, **Camilo Quintero**, consultor ambiental, puntualizó que en países donde hay una alta conflictividad ambiental como Colombia, más allá de lo penal, a lo que se debe apuntar es a un cambio en la cultura.

Sobre esa conflictividad ambiental en Colombia, cabe destacar que así lo estipula el Atlas Ambiental, un mapa interactivo creado por la *Universidad Autónoma de Barcelona* y organizaciones, que permite evidenciar proyectos localizados a nivel mundial que perjudican la protección del ambiente como operaciones petroleras o lugares de deforestación, incluso zonas de riesgo para el activismo ambiental. Ahí, según **Quintero**,

Colombia acostumbra a aparecer en el puesto tres de países con mayores conflictos.

Las apuestas para lograr una integralidad en la protección del ambiente apuntan por un lado a lo señalado por el penalista **Burbano**, quien sugiere que se debe superar el déficit investigativo que hay para atender los delitos ambientales. Por otro lado, **Montes** dice que para que la pobreza no se convierta en un factor perverso, pagar por proteger el ambiente debe ser una de las soluciones. Mientras que **Quintero** indicó que el Acuerdo de Escazú debe ser la vía para que el país se fortalezca institucionalmente, culturalmente y se aumente la participación.

**ALLISON GUTIÉRREZ**  
@larepublica.com.co  
#DelitoAmbiental